ORDENANZA Nº 279.

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal gestionará ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el traspaso de dominio de la Ruta Provincial Nº2, en el tramo comprendido entre nuestra ciudad y el empalme de ésta con el camino prolongación de Boulevard Pellegrini al Este, a Jurisdicción de la Municipalidad de San Justo (Santa Fe).

Art. 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el traslado de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, del camino prolongación de Boulevard Pellegrini al Este hasta su empalme con la Ruta Provincial Nº 2.

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.